



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las diez horas con dieciséis minutos del veintidós de julio de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JIN-394/2021 y sus acumulados** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por Edwin Jahir Aldama Moreno, representante propietario del Partido Nueva Alianza, en contra de la legalidad del cómputo, la declaración de validez, así como la constancia de mayoría y validez de la elección de Ayuntamiento de Chihuahua; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

JUICIO DE INCONFORMIDAD. EXPEDIENTE: JIN-394/2021 Y SUS ACUMULADOS JIN-395/2021 Y JIN-396/2021. ACTORES: PARTIDO NUEVA ALIANZA CHIHUAHUA Y OTROS. RESPONSABLE: ASAMBLEA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL. MAGISTRADO INSTRUCTOR: CÉSAR LORENZO WONG MERAZ. SECRETARIADO: MABEL AZUCENA VILLALOBOS SÁNCHEZ, JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ FLORES Y EDUARDO ROMERO TORRES. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO. 1. ANTECEDENTES. 2. COMPETENCIA. 3. PROCEDENCIA. 4. JUSTIFICACIÓN PARA RESOLVER EN SESIÓN NO PRESENCIAL. 5. ANÁLISIS DEL CASO. 6. CUESTIÓN PREVIA. 7. ESTUDIO DE FONDO. 8. DETERMINACIÓN. 9. RECOMPOSICIÓN. 8. EFECTOS. 9. RESUELVE. PRIMERO. SE DECLARA LA NULIDAD DE LA VOTACIÓN RECIBIDA EN CUARENTA Y CINCO CASILLAS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE SENTENCIA. SEGUNDO. SE RECOMPONE EL CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y, EN CONSECUENCIA, SE CONFIRMA LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN EMITIDA EN FAVOR DE LA FORMULA POSTULADA POR LA COALICIÓN NOS UNE CHIHUAHUA INTEGRADA POR MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA PROPIETARIO, Y JORGE CRISTOBAL CRUZ RUSSEK COMO SUPLENTE. TERCERO. SE SOLICITA EL AUXILIO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL PARA QUE, POR CONDUCTO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, NOTIFIQUE EL PRESENTE FALLO DE FORMA PERSONAL A LAS PARTES, EN UN TÉRMINO NO MAYOR A VEINTICUATRO HORAS Y, REALIZADO LO ANTERIOR, REMITA A ESTE TRIBUNAL LAS CONSTANCIAS DE NOTIFICACIÓN. DEVUÉLVANSE LAS CONSTANCIAS QUE CORRESPONDAN Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO. NOTIFÍQUESE, EN TÉRMINOS DE LEY. ASÍ LO RESOLVIERON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LA MAGISTRADA Y LOS MAGISTRADOS QUE INTEGRAN EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, ANTE EL SECRETARIO GENERAL, CON QUIEN SE ACTÚA Y DA FE. DOY FE.

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado; 31 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General